



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 11-TC-10

VISTO: El expediente relacionado con la adquisición de una máquina minicargadora frontal, y;

Considerando:

- Que del análisis del mismo se puede observar que no se ha cumplido con la normativa vigente en lo relacionado a la contratación efectuada;
- Que se ha efectuado un concurso de precios, número 016.10, expediente 017.10, cuando debió realizarse, en función de los montos involucrados, una licitación pública;
- Que en todo el trámite administrativo no se le ha dado intervención al Tribunal de Contralor, tal como fija la ordenanza de contrataciones vigente;
- Que no se observa presentación alguna de documentación relacionada con libres deuda por los diferentes conceptos requeridos por el departamento de compras y suministros;
- Que de los elementos obrantes en el expediente no puede certificarse que la documentación obraba en poder del área de compras y suministros con anterioridad al acto de apertura del concurso;
- Que consta como horario en el acto de apertura las 11 horas del día 15 de febrero de 2010, una hora después del fijado en las bases del concurso;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la adquisición de una máquina minicargadora frontal, en el marco del concurso de precios N° 016.10, Expediente N° 017-10.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de Marzo de 2010

